

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 10 de Agosto del 2008.

DECRETO EXENTO N° 2321

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 11 de Mayo del 2009.
 - 4) Decreto N° 654 del 09.12.08, Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 11 de Mayo del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios, que se adjunta, de la siguiente institución:

DISTRIBUIDORA EL SALVADOR LTDA.

Rut 77.404.760-3

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-03 "Programa de Especialidades", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo


CLAUSULA CUARTA: El proceso de pago se realizará de la siguiente forma, la I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud cancelará a Distribuidora Salvador Limitada la cantidad de \$ 133.000 más IVA por cada audifono entregado, previa presentación de la factura.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato rige a contar del 11 de Mayo del 2009 y durará hasta la finalización del programa, no excediendo del 31 de Diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

CLAUSULA SEXTA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido integro de las Bases Administrativas, las cuales el prestador del servicio declara conocer en este acto.

CLAUSULA SEPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Distribuidora Salvador Limitada, la cuál declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


JEAN PAUL OHACO RUBIO
Representante Distribuidora Salvador Ltda.
Rut 7.033.651-0




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral




DIRECCION B° ASESOR JURIDICO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Mayo de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de Parral, y por la otra parte Distribuidora Salvador Limitada., Rut Nº 77.404.760-3, representada por Don Jean Paul Ohaco Rubio, Cédula de Identidad Nº 7.033.651-0, con domicilio en Avenida Salvador Nº 1330 Providencia Santiago, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**Programa de Resolutividad en Atención Primaria Para la Municipalidad de Parral 2009**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **AUDÍFONOS**.

CLAUSULA SEGUNDA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la Distribuidora Salvador Limitada, el contrato Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria Para la Municipalidad de Parral 2009, de acuerdo a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: La presente licitación tiene por finalidad adquirir a pedido 11 **AUDÍFONOS** para usuarios de escasos recursos, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al precio ofertado en el portal Chilecompras, que son parte integrante de este contrato, no obstante si las ofertas lo permiten se podrá aumentar la cantidad de audífonos siempre y cuando no se modifique el presupuesto total disponible para dicha prestación.